

CURRICULUM VITAE



- | | | |
|----------------------------|--|---|
| 1.1- APELLIDOS Y NOMBRES | ESCOBAR MENES Fidel. |  |
| 1.2- FECHA DE NACIMIENTO | 24 - 04 - 1,976 | |
| 1.3- LUGAR DE NACIMIENTO: | | |
| DISTRITO | : YAULI | |
| PROVINCIA | : HUANCAVELICA | |
| DEPARTAMENTO | : HUANCAVELICA. | |
| 1.4 EDAD | : 45 AÑOS. | |
| 1.5 ESTADO CIVIL | : CASADO | |
| 1.6 IDIOMA | : QUECHUA Y CASTELLANO. | |
| 1.7 GRADO DE INSTRUCCIÓN | : SUPERIOR. | |
| 1.8- Nº DE RUC | : 10232744699 | |
| 1.9- IDENTIFICACION | : 23274469. | |
| 1.10- CELULAR | : 940173455 | |
| 1.11- RNP | : 07536 | |
| 1.12- LICENCIA DE CONDUCIR | : R23274469 CLASE A I | |
| 1.13- CORREO ELECTRONICO | : escobarf76@hotmail.com | |

II ESTUDIOS REALIZADOS:

- 2.1.- PRIMARIA:
INSTITUCION EDUCATIVA. 36293 de san Juan de Ccarhuacc – YAULI – HVCA.

2.2.- SECUNDARIA:
COLEGIO; Seminario San Juan Maria Vianney – Huancavelica

2.3.- SUPERIOR:
INTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO-HUANCABELICA
ESPECIALIDAD DE AGROPECUARIA

III GRADO O PROFESIÓN:

- 3.1.- TITULO: PROFESIONAL TECNICO EN AGROPECUARIA.**
Nº 01245-ADD-RD, Nº 01085-2003

IV.- EXPERIENCIA LABORAL:

- 4.1- ORDEN DE SERVICIO N° 000058, COMO ASISTENTE TECNICO EN PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA, DESDE, DESDE EL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DEL 2022.

4.2- ORDEN DE SERVICIO N° 000297, COMO ASISTENTE TECNICO EN PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA, DESDE, DESDE EL 01 DE OCTUBRE AHASTA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2021.

4.3- ORDEN DE SERVICIO N° 000184, COMO ASISTENTE TECNICO EN PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA, DESDE, DESDE EL 01 DE JULIO HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DEL 2021.

4.4- ORDEN DE SERVICIO N° 0005315, PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA “MEJORAMIENTO DE LA PRODICCION Y PRODUCTIVIDAD DE PALTO” DESDE EL 20 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021, OTORGADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA - PROCOMPITE.

4.5- CONTRATO DE TRABAJO POR LOCACION DE SERVICIO N° 0021-2021/MDM/ALC. DESDE EL 05 ABRIL HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2021, OTORGADO POR LA MUNICIPALIDA DISTRITAL DE MOLLEPAMPA.

4.6- CONTRATO DE TRABAJO POR LOCACION DE SERVICIO N° 007-2021/MDM/ALC. DESDE EL 04 ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2021, OTORGADO POR LA MUNICIPALIDA DISTRITAL DE MOLLEPAMPA.

4.7- CONTRATOS DE TRABAJO DEL 01 DE FEBRERO DEL 2018 AL 30 DE ABRIL DEL 2019, COMO ASISTENTE TECNICO 01 EN EL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA MEDIA DE MANTARO, OTORGADO POR LA ONG. DE DESCOCENTRO DE HUANCAVELICA.

4.8- CONTRATOS DE SERVICIO N° 094-2018-UA-MDR/HVCA POR SERVICIO DE CONSOLTORIA PARA LA CAPACITACION DEL PALTO A CAMPO DEFINITIVO, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PALTO EN EL DISTRITO DE ROSARIO, ACOBAMBA – HUANCAVELICA.

V.- CERTIFICADOS:

- CERTIFICADO POR HABER REALIZADO LOS TRABAJOS DE INJERTADO LAS 10,000 PLANTONES DE PALTO EN EL VIVERO DE LA SOCIAACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CHASKAS DE HUANCALLAMA, REALIZADO DESDE EL MES DE DICIEMBRE 2021 AL FEBRERO DEL 2022.
- CERTIFICADO POR HABER APROBADO EN FORMACION DE AUDITORES INTERNOS PARA LA CERTIFICACION ORGANICA BAJO LAS NORMAS CE-834/2007, NOP Y RTP, REALIZADO LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE OCTUBRE DEL 2019 – OTORGADO LA CERTIFICADORA CAAE EN HUANCAVELICA.
- CERTIFICADO DEL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CADENA DE PALTO EN VALLES INTERANDINOS DE HUANCAVELICA, REALIZADO EL DIA 15 DE MAYO DEL 2019.

REFERENCIAS PERSONALES:

- MONSEÑOR ISIDRO BARRIO BARRIO – OBISPO DE LA DIOCESIS DE HUANCAVELICA.
- R.P. WILDER SAID DELGADO BENEGAS – PARROCO DE SANTA ANA – HUANCAVELICA.
- R.P. SANTIAGO SALAZAR TAIPE – PARROCO DE CATEDRAL – HUANCAVELICA
- ING. EMIGDIO SANTOS SAENZ – DIRECTOR EJECUTIVO DE CDA RURU INCA.
- ING. ANGELA DIONICIO FERNANDEZ – JEFA DE UOT – DESCOCRNTRO – HUANCAVELICA
- TEC. EVERYUL M. LIMAYLLA DAVILA – ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA

OTROS:

CONOCIMIENTO PLENO DEL AMBITO DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA.
DOMINIO DEL IDIOMA QUECHUA Y CASTILLANO.
DISPONIBILIDAD PLENA E INMEDIATA.
FACILIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO.
FACILIDAD DE INTERRELACION CON POBLACIONES CAMPESINAS.



MIGUEL ESCOBAR MENSES
TECNICO AGROPECUARIO
DNI N° 23274469

189788

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educacion

Ha conferido el TITULO de

PROFESSIONAL TECNICO EN

AGROPECUARIA

FIDEL ESCOBAR MENESSES

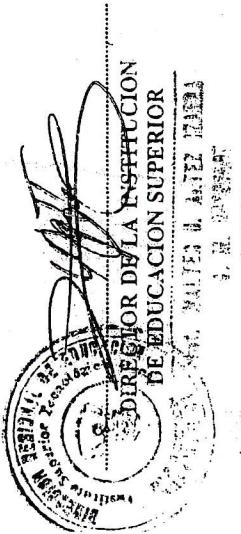
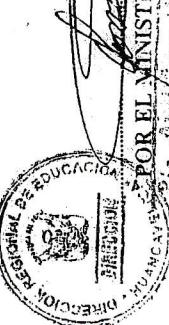
Don **FIDEL ESCOBAR MENESSES** TITULADO (a) en el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "HUANCAVELICA"

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en *Huancavelica*, a los *29 días* del mes de *Agosto* de *2003*

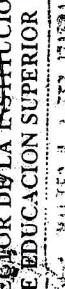
J. M. Jerez
INTERESADO



J. M. Jerez
POR EL MINISTRO DE EDUCACION



J. M. Jerez
DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR



OPERACIÓN SOLICITADA APERTURA DE CUENTAS

Datos Básicos del Cliente

Nombre completo ESCOBAR MENESES FIDEL
 Domicilio JR.BELEN PATA N.89 I. 0 BRR.YANANACO HUANCAYA-HUANCAYA
 D.N.I 23274469 Fecha de Nacimiento 24/04/1976
 Teléfono Fijo 067555555 Estado Civil SOLTERO(A)
 Celular 940173455 Email FRIL76@HOTMAIL.COM

Productos y Servicios

Titular ESCOBAR MENESES FIDEL

Modalidad de cuenta Individual

Producto	Moneda	Cuenta	ccI.	Seguro	Envío EECC	Sol. de Chequera
Ahorro Cta Digital	Sol	350-96601301-0-03	00235019660130100379	Sin Seguro	-----	-----

Afiliación/Desafiliación de cuentas

Tipo de cuenta	Moneda	Núm. de Cuenta	Núm. de Tarjeta	Operación
Ahorro	Sol	350-96601301-0-03	4557-8805-7868-6648	Afiliación

Entrega de Tarjeta Electrónica

Tipo Credimas Clásica con Número 4557-8805-7868-6648

¿Realizó cambio de clave? No

En la fecha confirmo haber recibido en sobre cerrado mi(s) Tarjeta(s) Credimas Clásica con Chip y clave(s) secreta(s), así como las instrucciones para el uso de la(s) misma(s).

Declaraciones y firmas

Declaro que el Banco ha puesto a mi disposición el Contrato de Condiciones Generales de las Cuentas y Servicios del Banco (en adelante "el Contrato"), que consta en escritura pública extendida ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama, con fecha 18 de febrero del 2013 (Kardex 151649), así como la Cartilla de Información aplicable a la cuenta abierta (en adelante "la Cartilla") y reconozco que el Banco me ha manifestado que ambos documentos se encuentran publicados en la página web del Banco (www.viabcp.com.pe), por lo que a través de mi firma al final de este documento acepto en su integridad el Contrato, la Cartilla y la forma de entrega de los mismos indicada más adelante.

Reconozco que el Banco podrá modificar las condiciones del Contrato y/o Cartilla mediante una comunicación dentro del plazo señalados en los numerales 14 y 15 del Contrato.

Por otro lado, reconozco que la información que he proporcionado al Banco tiene carácter de declaración jurada, por lo que la veracidad de la misma es de mi total responsabilidad, así como declaro que los datos y declaraciones consignados en este documento son exactos, ciertos y fidedignos.

Respecto a los certificados bancarios que se puedan emitir, declaro reconocer que se regirán adicionalmente por las condiciones que consten en el respectivo certificado.

Por este acto, instruyo y autorizo expresamente al Banco a modificar y/o sustituir el último domicilio, teléfonos y correo electrónico que he proporcionado al Banco, por los indicados en este documento, autorizando al Banco para registros y aplicarlos a todos los demás productos o servicios que tengo o pueda tener el Banco.

Finalmente, respecto a la entrega del Contrato y la Cartilla declaro lo siguiente (marcar una de las opciones):

- Que el correo electrónico señalado en este documento es válido, por lo que acepto que el Banco me envíe a dicho correo electrónico el Contrato y/o Cartilla dentro de los quince (15) días de firmado este documento.
- Que el Banco me ha hecho entrega física del Contrato y Cartilla al momento de la firma de este documento.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL BANCO informa a EL CLIENTE que, de acuerdo a la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su

información personal es tratada de acuerdo a las siguientes disposiciones complementarias. El



FICHA RUC : 10232744699 ESCOBAR MENESES FIDEL

Número de Transacción : 50445410

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente**Apellidos y Nombres ó Razón Social**

: ESCOBAR MENESES FIDEL
 : 01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
 : 04/12/2006
 : 04/12/2006
 : ACTIVO
 : 0133 - I.R.JUNIN-MEPECO
 : HABIDO
 : 26/01/2015
 : RECIBO POR HONORARIO (desde 26/01/2015)

Tipo de Contribuyente**Fecha de Inscripción****Fecha de Inicio de Actividades****Estado del Contribuyente****Dependencia SUNAT****Condición del Domicilio Fiscal****Emisor electrónico desde****Comprobantes electrónicos****Datos del Contribuyente****Nombre Comercial**

: -
 : -
 : 01400 - SERVICIOS AGRICOLAS, GANADERAS.
 : 8522 - ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y
 : PROFESIONAL
 : -
 : MANUAL
 : MANUAL
 : 99- PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
 : SIN ACTIVIDAD
 : -
 : 67 - 452444
 : -
 : - - 940173455
 : -
 : fril76@hotmail.com
 : escobarme76@hotmail.com

Tipo de Representación**Actividad Económica Principal****Actividad Económica Secundaria 1****Actividad Económica Secundaria 2****Sistema Emisión Comprobantes de Pago****Sistema de Contabilidad****Código de Profesión / Oficio****Actividad de Comercio Exterior****Número Fax****Teléfono Fijo 1****Teléfono Fijo 2****Teléfono Móvil 1****Teléfono Móvil 2****Correo Electrónico 1****Correo Electrónico 2****Domicilio Fiscal****Actividad Económica**

: 01400 - SERVICIOS AGRICOLAS, GANADERAS.
 : HUANCAYA
 : HUANCAYA
 : HUANCAYA
 : ---- BARRIO YANANACO
 : JR. PACHACUTEC
 : 110
 : -
 : -
 : -
 : -
 : COSTADO ONG INIDES-PROP.BERNABE HUAMAN
 : ALQUILADO

Departamento**Provincia****Distrito****Tipo y Nombre Zona****Tipo y Nombre Vía****Nro****Km****Mz****Lote****Dpto****Interior****Otras Referencias****Condición del inmueble declarado como Domicilio****Fiscal****Datos de la Persona Natural****Documento de Identidad**

: DNI 23274469
 : DOMICILIADO
 : 24/04/1976
 : Masculino
 : PERUANA
 : -

Cond. Domiciliado**Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión****Sexo****Nacionalidad****País de procedencia****Registro de Tributos Afectos****Exoneración**

Tributo

Afecto desde

Marca de

**RUC N° 10232744699**

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ESCOBAR MENESES FIDEL

Domiciliado en: JR. PACHACUTEC NRO. 110 BARRIO YANANACO (COSTADO ONG INIDES-PROP.BERNABE HUAMAN) HUANCAVELICA HUANCAVELICA HUANCAVELICA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 16/11/2019

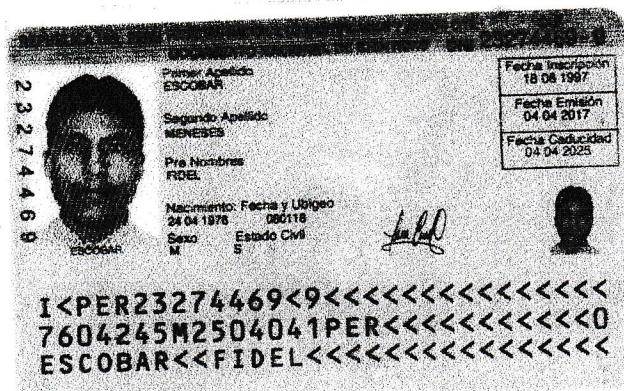
PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 16/11/2019

FECHA IMPRESIÓN: 16/11/2019**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

[Retornar](#)[Imprimir](#)



		CONSTANCIA DE SUFFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFFRAGIO
Departamento: HUANCAYELICA	Provincia: HUANCAYELICA	Distrito: HUANCAYELICA	
Direccion: AV. ANDRES AVEINU CACERES 780			
Observaciones: Concepcion de Capitaliz. NO		Grupo de Votacion 116573	
               			

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

LICENCIA DE CONDUCIR

Apellidos
ESCOBAR MENESES

Nombres

FIDEL

Nro de Licencia:

R23274469

Clase

A

Fecha de Expedición:

16/09/2004

Categoría

Uno

Fecha de Revalidación

23/06/2022



FIRMA DEL TITULAR.

Serv Nro Primigenio
2 23274469

Fecha de Nacimiento

24/04/1976

Domicilio

**AV. ANDRES AVELINO CACERES 790
HUANCAYA HUANCAYA**

Restricciones

SIN RESTRICCIONES



DO0089786

AUTORIDAD COMPETENTE

ON-RVCA-473-001797

O+

Donación de Órganos

NO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA

R.U.C. : 20202597875

Nº 000058.	DIA	MES	AÑO
	31	01	22

ORDEN DE SERVICIO

SEÑOR (ES) : ESCOBAR MENESES FIDEL

RUC : 10232744699

DIRECCIÓN : JR. INCA GARCILASO DE LA VEGA SN - YANANACO - HUANCAYA - HVCA

LE AGRADECEREMOS REALIZAR POR NUESTRA CUENTA EL SIGUIENTE SERVICIO

LO SIGUIENTE : CERTIFICACION N° 000016

REFERENCIA N° : INFORME N° 003-2022-MDM/G.M/S.A.S.

FACTURAR A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA

SERVICIOS			VALOR	
ESPECIFICA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
2.3.2.7.14.9	3.000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS	2,000.00	6,000.00
		<p>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Por los servicios que realizará como Encargado de Agricultura de la Municipalidad distrital de Mollepampa.</p> <p>RETRIBUCIÓN ECONOMICA: La remuneración total es de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles) lo cual se estará pagando de forma mensual un monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para ello tendrá que presentar su informe de labores, adjuntando copia de Orden de Servicio, RNP, Ficha RUC, Recibo por Honorarios y conformidad del área usuaria.</p> <p>PLAZO Y VIGENCIA CONTRACTUAL: La vigencia de la Orden de Servicio será por 03 meses a partir del 01 de febrero hasta el 30 de abril del 2022.</p> <p>CONFORMIDAD DE SERVICIOS: Estará a cargo del Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Mollepampa.</p>		

TOTAL S/. 6,000.00

ORDENACION DEL SERVICIO	AFFECTACION PRESUPUESTAL	DISTRIBUCION CONTABLE						
 Jefe de Adquisiciones  Jefe de Abastecimiento	Sec. Func. 0011 Función 03 Programa 006 Sub Programa 0008 Activi / Proyec 3999999 Componente 5000003 Meta 00001	CUENTAS POR PAGAR S/. 6,000.00						
NOTA : Esta orden es nula sin la firma mancomunada del Jefe de Abastecimiento y el Jefe de Adquisiciones. Cada Orden de servicio se debe facturar por separado en original y dos (2) copias y remitirlas a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad. Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con nuestras especificaciones.	RECIBI CONFORME : <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO				<input type="checkbox"/> 3 V°B° JEFE DE SERVICIO
DIA	MES	AÑO						



ORDEN DE SERVICIO

Nº 000297	DIA	MES	AÑO
	01	10	21

SEÑOR (ES) : ESCOBAR MENESES FIDEL

RUC : 10232744699

DIRECCIÓN : JR. INCA GARCILASO DE LA VEGA SN - YANANACO - HUANCAYA - HUANCAYA

LE AGRADECEREMOS REALIZAR POR NUESTRA CUENTA EL SIGUIENTE SERVICIO

LO SIGUIENTE : CERTIFICACIÓN N° 00006

REFERENCIA N° : INFORME N° 100-2021-MDM/G.M./S.A.S.

FACTURAR A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA

SERVICIOS			VALOR	
ESPECIFICA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
2.3.2.9.1.1	3.000	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS A	2,000.00	6,000.00
		<p>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Por los servicios que realizará como Encargado de Agricultura de la Municipalidad distrital de Mollepampa.</p> <p>RETRIBUCIÓN ECONOMICA: La remuneración total es de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles) lo cual se estará pagando de forma mensual un monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para ello tendrá que presentar su informe de labores, adjuntando copia de Orden de Servicio, RNP, Ficha RUC, Recibo por Honorarios y conformidad del área usuaria.</p> <p>PLAZO Y VIGENCIA CONTRACTUAL: La vigencia de la Orden de Servicio será por 03 meses a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2021.</p> <p>CONFORMIDAD DE SERVICIOS: Estará a cargo del Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Mollepampa.</p>		

TOTAL S/. 6,000.00

ORDENACION DEL SERVICIO		AFFECTACION PRESUPUESTAL	DISTRIBUCION CONTABLE														
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA  Ing. Silvio Andia Sánchez GERENTE MUNICIPAL JEEE ADQUISICIONES	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA 2 JEFE DE ABASTECIMIENTO Jefe de Logística	<table border="1"> <tr><td>Sec. Func.</td><td>0014</td></tr> <tr><td>Función</td><td>03</td></tr> <tr><td>Programa</td><td>006</td></tr> <tr><td>Sub Programa</td><td>0008</td></tr> <tr><td>Activi / Proyec</td><td>3999999</td></tr> <tr><td>Componente</td><td>5000003</td></tr> <tr><td>Meta</td><td>00001</td></tr> </table>	Sec. Func.	0014	Función	03	Programa	006	Sub Programa	0008	Activi / Proyec	3999999	Componente	5000003	Meta	00001	
Sec. Func.	0014																
Función	03																
Programa	006																
Sub Programa	0008																
Activi / Proyec	3999999																
Componente	5000003																
Meta	00001																
		RECIBI CONFORME :	CUENTAS POR PAGAR														
		<table border="1"> <thead> <tr><th>DIA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	DIA	MES	AÑO				S.I. 6,000.00								
DIA	MES	AÑO															
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA  3 Ing. Silvio Andia Sánchez GERENTE MUNICIPAL V°B JEFE DE SERVICIO														



Nº 000184

ORDEN DE SERVICIO

SEÑOR (ES) : ESCOBAR MENESES FIDEL

RUC: 10232744699

DIRECCIÓN : I.R. JUNIN-MEPECO

LE AGRADECEREMOS REALIZAR POR NUESTRA CUENTA EL SIGUIENTE SERVICIO

LO SIGUIENTE: ENCARGADO DE AGRICULTURA

REFERENCIA N° : CONTRATO

FACTURAR A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA

SERVICIOS			VALOR	
ESPECIFICA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
2.3.2.9.1.1	1.000	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD.	6,000.00	6,000.00
		<p>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Por los servicios que realizará como Encargado de Agricultura de la Municipalidad distrital de Mollepampa.</p> <p>RETRIBUCIÓN ECONOMICA: La remuneración total es de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles) lo cual se estará pagando de forma mensual un monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para ello tendrá que presentar su informe de labores, adjuntando copia de contrato, RNP, Ficha RUC, Recibo por Honorarios y conformidad del área usuaria.</p> <p>PLAZO Y VIGENCIA CONTRACTUAL: La vigencia de la Orden de Servicio será por 03 meses a partir del 01 de julio hasta el 30 de setiembre del 2021.</p> <p>CONFORMIDAD DE SERVICIOS: Estará a cargo del Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Mollepampa.</p> <p>PENALIDAD: Se aplicará la penalidad por mora, incumpliendo de labores y/o servicio hasta un monto máximo equivalente hasta los 10% del monto contratado del servicio, la penalidad diaria se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.</p> <p style="text-align: center;">0.10 X MONTO VIGENTE</p> <p>Penalidad = _____</p> <p style="text-align: center;">F x PLAZO VIGENTE EN DIAS</p>  		

ORDENACION DEL SERVICIO		AFFECTACION PRESUPUESTAL	DISTRIBUCION CONTABLE						
 Ing. Silvio Andia Sánchez GERENTE MUNICIPAL JEFE ADQUISICIONES		 Tec2 Cont. Isabel Hilario Quispe JEFE DE ABASTECIMIENTO							
<p>NOTA : Esta orden es nula sin la firma mancomunada del Jefe de Abastecimiento y el Jefe de Adquisiciones. Cada Orden de servicio se debe facturar por separado en original y dos (2) copias y remitirlas a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad.</p> <p>Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esta de acuerdo con nuestras especificaciones.</p>									
RECIBI CONFORME : <table border="1"> <thead> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>Ing. Silvio Andia Sánchez GERENTE MUNICIPAL</td> <td>VºBº JEFE DE SERVICIO</td> </tr> </tbody> </table>				DIA	MES	AÑO	3	Ing. Silvio Andia Sánchez GERENTE MUNICIPAL	VºBº JEFE DE SERVICIO
DIA	MES	AÑO							
3	Ing. Silvio Andia Sánchez GERENTE MUNICIPAL	VºBº JEFE DE SERVICIO							
CUENTAS POR PAGAR S/. 6,000.00 									

ORDEN DE SERVICIO N° 0005315

Página : 1 de 2

Nº Exp. SIAF : 0000009737

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

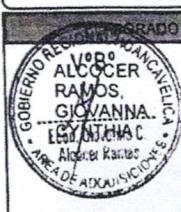
Dia	Mes	Año
20	10	2021

Comisionado 22-11-21
Tutoría

1. DATOS DEL PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES	
Señor(es) : ESCOBAR MENESES FIDEL Dirección : JR. INCA GARCILAZO DE LA BEGA S/N - YANANACO HUANCAVELICA / HUANCAVELICA / HUANCAVELICA CCI: RUC : 10232744699 Teléfono : 940173455 Fax :		Nº Cuadro Adquisic: 005308 Tipo de Proceso : ASP Nº Contrato : Moneda : S/ T/C :	
Concepto : SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVA"			

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
140100010031	SERVICIO	<p>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIO</p> <p>PLAZO DE PRESENTACION DE SERVICIO: El servicio se realizará por el espacio de 2 meses, contados a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato.</p> <p>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SERVICIO: El servicio se desarrollará en la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTOS FUCA ORNOBAMBILLA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO CORIS, PROVINCIA DE CHURCAMPA.</p> <p>ACTIVIDADES: "Elaborar el cronograma mensual de trabajo para realizar la Asistencia Técnica.</p> <p>"Asistencia técnica en el cultivo de palto (instalación de plantones de palto, poda en cultivo de palto, buenas prácticas agrícolas en el cultivo de palto, abonamiento del manejo integrado plagas y enfermedades en el cultivo de palto, post cosecha y comercialización del cultivo de palto.</p> <p>"Asistencia técnica en riego tecnificado por goteo.</p> <p>"Instalación de 18 módulos de riego tecnificado en el cultivo de palto.</p> <p>"Sistematización de información con datos de todos los socios de la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTOS FUCA ORNOBAMBILLA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO CORIS, PROVINCIA DE CHURCAMPA, en volumen de producción tm, área instalada y área a instalar del cultivo d</p> <p>FORMA DE PAGO: El pago se realizará en forma mensual, previa presentación</p>	4,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					Van ... S/	4,000.00
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	PP/R6	Clasif. Gasto	Monto		
0395	10.023.0047.9002.2498525.6000026	5 - 18	2 3 2 3 4 5	4,000.00		
	<i>Fidel Escobar Meneses</i>				Total : 4,000.00	
					Ret. Imp. Rta : 0.00	
					Valor Neto : 4,000.00	

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA		RUC : 20486020882					
Dirección : JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA							
	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO				
	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION OFICINA DE ABASTECIMIENTO <i>H. M.</i>	CPC Mariana Aliaga Ferrari DIRECTOR <i>M.</i>					
Bach. Ing. Mirian L. Landeo Rojas (e) ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>					
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		<table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>		Fecha			
Fecha							
NOTA IMPORTANTE : - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados							

ORDEN DE SERVICIO N° 0005315

Página : 2 de 2

Nº Exp. SIAF : 0000009737

Dia	Mes	Año
20	10	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) : ESCOBAR MENESSES FIDEL

Dirección : JR. INCA GARCILAZO DE LA BEGA S/N - YANANACO

HUANCAYA / HUANCAYA / HUANCAYA CCI:

RUC : 10232744699 Teléfono : 940173455 Fax :

Concepto : SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVA"

2. CONDICIONES GENERALES

Nº Cuadro Adquisic: 005308

Tipo de Proceso : ASP

Nº Contrato :

Moneda : S/

T/C :

Vienen ...

4,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>del informe de actividades el cual deberá estar rubricado y con huella digital por parte del proveedor con su respectiva acta de conformidad. El pago será depositado al CCI del proveedor.</p> <p>CONFORMIDAD DE PAGO: El encargado de brindar la conformidad del servicio estará a cargo del Administrador, Coordinador, Supervisor de Procompite, con el visto bueno del gerente de desarrollo económico del gobierno regional de Huancavelica - sede central.</p> <p>CONDICIONES: La demora en el cumplimiento por parte del proveedor ocasionara la penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculado en base al plazo requerido, según la Directiva Regional N° 005-2016 compras menores a 8 UIT.</p> <p>NOTA: SE ADJUNTA TERMINO DE REFERENCIA.</p> <p>C-C- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO</p> <p>REFERENCIA: PEDIDO DE SERVICIO NRO. 5092</p> <p>RESPONSABLE: ALFARO QUISPE RENAN SEBASTIAN</p> <p>***** (CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) *****</p>	

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/	4,000.00
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto		
	 FIDEL ESCOBARES MENESSES RUC. 10232744699. 20 - 10 - 21				Total : 4,000.00	

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA
Dirección : JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCAYA - HUANCAYA - HUANCAYA

RUC : 20486020882

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
 ALCOCER RAMOS, GIOVANNA CYNTHIA	<p>GOBIERNO REGIONAL HUANCAYA GOBIERNO REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE ABASTECIMIENTO</p> <p> Bach. Ing. Mirian L. Landeo Rojas (e) ADQUISICIONES</p> <p>RESPONSABLE DE ADQUISICIONES</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL HUANCAYA GOBIERNO REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE ABASTECIMIENTO</p> <p> CPC Marco A. Vaca Aliaga Ferrari DIRECTOR</p> <p>RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES</p>

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 1955 - CON LEY 12363

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0021-2021-MDM/ALC

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA** con RUC 20202597875, con domicilio en la Plaza de Armas s/n Mollepampa, Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica; Representado por su alcalde el señor **EVERYUL MAMERTO LIMAYLLA DAVILA**, con RUC N° 20202597875, a quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**"; y la otra parte el **ING. ESCOBAR MENESES FIDEL**, identificado con DNI N.º 23274469 con RUC N°10232744699 y con Domicilio Legal YAULI-HUANCABELICA-HVCA a quien en adelante se denominará "**EL LOCADOR**".

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERO. BASE LEGAL.

EL PRESENTE CONTRATO SE AMPARA EN LAS SIGUIENTES NORMAS LEGALES.

- LEY N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU.
- LEY N° 28411- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTOS.
- LEY N° 228175- LEY MARCO DEL EMPLEO PUBLICO.
- LEY N° 27658- LEY MARCO DE MODERNIZACION DE LA GESTION DEL ESTADO.
- LEY N° 26771-LEY QUE REGULA LA PROHIBICION DE EJERCER LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIONES DE PERSONAL EN EL SECTOR PUBLICO EN CASO DE PARENTESCO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de "EL LOCADOR", como **ENCARGADO DEL AREA ACRICOLA** de la Municipalidad Distrital de Mollepampa y demás que le encomienda.

EL LOCADOR prestara su servicio aplicando, sus conocimientos, experiencia, capacidad y disponibilidad de tiempo, además se obliga a prestar servicios en forma personal en las oportunidades que sea requerida en la entidad edil.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE PRÉSTAMOS DE LOS SERVICIOS.

Para el cumplimiento de las acciones señaladas en la cláusula anterior "**EL LOCADOR**" se obliga a iniciar sus servicios, objetos del presente contrato a partir del 05 de abril al 30 de junio del 2021.

CLAUSULA CUARTA: RETRIBUCION Y FORMA DE PAGO.

La MUNICIPALIDAD abonara EL LOCADOR por la contraprestación de sus servicios la suma de **S/. 2,000 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)** en forma mensual después de la recepción del informe mensual de labores realizados, informe de conformidad de servicios emitido por su jefe de inmediato superior, la orden de servicio, recibo por honorarios electrónicos, Registro nacional de proveedores y copia de contrato de locador.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL LOCADOR:

EL LOCADOR declaro bajo juramento, que se encarga de cumplir las obligaciones derivadas del presente instrumento contractual, como sigue:

- a) instalación de viveros frutícolas de paltos e injertados
- b) a poyo en instalación de sistemas de riego tecnificado.
- c) seguimiento, monitoreo en cultivos de paltos en diferentes fases fenológicas.
- d) a poyo en capacitación y sensibilización a los productores de cultivos de paltos.
- e) y otros en cuanto encomienda su jefe inmediato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 1955 - CON LEY 12363

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACION Y RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

LA MUNICIPALIDAD está obligada y es responsable de proporcionar todo el material logístico AL LOCADOR para el fiel cumplimiento de sus funciones encomendadas en el presente contrato, lo mismo que serán solicitados de manera verbal o escrita por EL LOCADOR.

CLAUSULA SEPTIMA. DERECHO DE PROPIEDADES EXCLUSIVA.

Todos los productos obtenidos en virtud del presente contrato, así como los que LA MUNICIPALIDAD proporcione a EL LOCADOR no podrá disponer de ello, salvo previa autorización expresa formulada por escrito de parte de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA OCTAVO. -RESOLUCION DE CONTRATO

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir administrativamente el contrato, así como los que LA MUNICIPALIDAD proporcione a EL LOCADOR.

Incumpla injustificadamente con las obligaciones contractuales.

Incurrir en paralizar o reducir injustificadamente la ejecución de la prestación de servicio a su cargo, pese a ver requerido para corregir la situación.

En caso de verificarce de manera legal que todo o parte de la documentación presentada por EL LOCADOR como requisito para la suscripción del contrato es falso y/o adulterado.

1. Por deficiencia comprobada en el servicio encomendado.
2. De común acuerdo entre las partes contratantes.

CLAUSULA NOVENO. -DE NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación que las partes deben cursarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato, se deberá coordinar a través de la Gerencia Municipal.

CLAUSULA DECIMO. DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Por cualquier incumplimiento de las cláusulas del contrato las partes podrán resolver de pleno derecho y facultando a las partes solicitar las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados.

Las partes establecen que por incumplimiento del presente contrato o por cualquier aspecto no contemplado se resolverá por mutuo acuerdo, en caso contrario se someten a la jurisdicción del juzgado mixto de la provincia de Castrovirreyna – para los efectos de este contrato.

El presente contrato concluye al término del plazo antes mencionado a partir de la fecha de vigencia, sin que se requiera aviso previo por alguna de las partes. Sin perjuicio a lo anterior, se entenderá que EL LOCADOR ha concluido para todos sus efectos, también cuando se declare resuelto de acuerdo con las estipulaciones previstas en este instrumento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES FINAL

Ambas partes declaran estar conformes con el tenor del presente contrato y en todo lo no previsto rige el Código Civil desde el Art. 1755 y siguientes y en concordancia con La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el D.S. N.º 350-2015-EF y su reglamento y las modificatorias.

Ambas partes contratantes por mutuo acuerdo formalizan el presente contrato y en señal de conformidad se suscribe y firma, en el Distrito de Mollepampa por dos ejemplares (02) del día 05 de abril del 2021.



EVERITO M. LIMAYLLA BÁVILA
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD.

EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 1955 - CON LEY 12363

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 007-2021-MDM/GM-ALC



Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD Distrital de Mollepampa con RUC 20202597875, con domicilio en la Plaza de Armas s/n Mollepampa, Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica; Representado por su alcalde el ING. EVERYUL MAMERTO LIMAYLLA DAVILA, con RUC N° 20202597875, a quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD"; y la otra parte el ING. ESCOBAR MENESES FIDEL, identificado con DNI N.º 23274469 con RUC N°10232744699 y con Domicilio Legal YAULI-HUANCABELICA-HVCA a quien en adelante se denominará "EL LOCADOR".

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERO. BASE LEGAL.

EL PRESENTE CONTRATO SE AMPARA EN LAS SIGUIENTES NORMAS LEGALES.

- LEY N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU.
- LEY N° 28411- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTOS.
- LEY N° 228175- LEY MARCO DEL EMPLEO PUBLICO.
- LEY N° 27658- LEY MARCO DE MODERNIZACION DE LA GESTION DEL ESTADO.
- LEY N°26771-LEY QUE REGULA LA PROHIBICION DE EJERCER LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIONES DE PERSONAL EN EL SECTOR PUBLICO EN CASO DE PARENTESCO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de "EL LOCADOR", como **ENCARGADO DEL AREA ACRICOLA** de la Municipalidad Distrital de Mollepampa y demás que le encomiende.

EL LOCADOR prestara su servicio aplicando, sus conocimientos, experiencia, capacidad y disponibilidad de tiempo, además se obliga a prestar servicios en forma personal en las oportunidades que sea requerida en la entidad edil.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE PRÉSTAMOS DE LOS SERVICIOS.

Para el cumplimiento de las acciones señaladas en la cláusula anterior "EL LOCADOR" se obliga a iniciar sus servicios, objetos del presente contrato a partir del 04 de enero al 31 de marzo del 2021.

CLAUSULA CUARTA: RETRIBUCION Y FORMA DE PAGO.

La MUNICIPALIDAD abonara EL LOCADOR por la contraprestación de sus servicios la suma de \$/. 2,000 (**DOS MIL CON 00/100 SOLES**) en forma mensual después de la recepción del informe mensual de labores realizados, informe de conformidad de servicios emitido por su jefe de inmediato superior, la orden de servicio, recibo por honorarios electrónicos, Registro nacional de proveedores y copia de contrato de locador.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL LOCADOR:

EL LOCADOR declaro bajo juramento, que se encarga de cumplir las obligaciones derivadas del presente instrumento contractual, como sigue:

- a) instalación de viveros frutícolas de paltos e injertados
- b) a poyo en instalación de sistemas de riego tecnificado.
- c) seguimiento, monitoreo en cultivos de paltos en diferentes fases fenológicas.
- d) a poyo en capacitación y sensibilización a los productores de cultivos de paltos.
- e) y otros en cuanto encomienda su jefe inmediato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 1955 - CON LEY 12363

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACION Y RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:



LA MUNICIPALIDAD está obligada y es responsable de proporcionar todo el material logístico AL LOCADOR para el fiel cumplimiento de sus funciones encomendadas en el presente contrato, lo mismo que serán solicitados de manera verbal o escrita por EL LOCADOR.



CLAUSULA SEPTIMA. DERECHO DE PROPIEDADES EXCLUSIVA.

Todos los productos obtenidos en virtud del presente contrato, así como los que LA MUNICIPALIDAD proporcione a EL LOCADOR no podrá disponer de ello, salvo previa autorización expresa formulada por escrito de parte de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA OCTAVO. -RESOLUCION DE CONTRATO

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir administrativamente el contrato, así como los que LA MUNICIPALIDAD proporcione a EL LOCADOR.

Incumpla injustificadamente con las obligaciones contractuales.

Incurrir en paralizar o reducir injustificadamente la ejecución de la prestación de servicio a su cargo, pese a ver requerido para corregir la situación.

En caso de verificarce de manera legal que todo o parte de la documentación presentada por EL LOCADOR como requisito para la suscripción del contrato es falso y/o adulterado.

1. Por deficiencia comprobada en el servicio encomendado.
2. De común acuerdo entre las partes contratantes.

CLAUSULA NOVENO. -DE NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación que las partes deben cursarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato, se deberá coordinar a través de la Gerencia Municipal.

CLAUSULA DECIMO. DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Por cualquier incumplimiento de las cláusulas del contrato las partes podrán resolver de pleno derecho y facultando a las partes solicitar las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados.

Las partes establecen que por incumplimiento del presente contrato o por cualquier aspecto no contemplado se resolverá por mutuo acuerdo, en caso contrario se someten a la jurisdicción del juzgado mixto de la provincia de Castrovirreyna – para los efectos de este contrato.

El presente contrato concluye al término del plazo antes mencionado a partir de la fecha de vigencia, sin que se requiera aviso previo por alguna de las partes. Sin perjuicio a lo anterior, se entenderá que EL LOCADOR ha concluido para todos sus efectos, también cuando se declare resuelto de acuerdo con las estipulaciones previstas en este instrumento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES FINAL

Ambas partes declaran estar conformes con el tenor del presente contrato y en todo lo no previsto rige el Código Civil desde el Art. 1755 y siguientes y en concordancia con La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el D.S. N.º 350-2015-EF y su reglamento y las modificatorias.

Ambas partes contratantes por mutuo acuerdo formalizan el presente contrato y en señal de conformidad se suscribe y firma, en el Distrito de Mollepampa por dos ejemplares (02) del día 04 de enero del 2021.



EVERARDO M. LIMAYLLA DÁVILA
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD.

EL CONTRATADO

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD** que celebran de una parte, el **ASOCIACION CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION DEL DESARROLLO ANDINO AMAZONICO – descocentro**, en adelante **EL EMPLEADOR**, identificado con RUC N° 20602231705, con domicilio en Jr. San Jose N° 294 INT. 001 SEC. 01, Huancayo, Huancayo, Junin, representado por la Sra. **GISSELA ESTHER OTTONE CASTAÑEDA**, identificada con DNI N° 07976330; y de la otra parte, **FIDEL ESCOBAR MENESSES**, identificado con DNI N° 23274469 con domicilio en Av. Andrés Avelino Cáceres 790 – Huancavelica – Huancavelica; en adelante **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones contenidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR, es una asociación civil sin fines de lucro, que desarrolla prioritariamente actividades en las áreas de investigación, educación, cultura y promoción.

Para el cumplimiento de su objetivo social, **EL EMPLEADOR** debe desarrollar actividades de promoción social y desarrollo económico, ejecutando proyectos de naturaleza temporal cuyo financiamiento es externo, el mismo que tiene una duración determinada, sujeto a la aprobación y disponibilidad presupuestaria del financiador, sin cuyo apoyo económico el mismo no podrá ser ejecutado; razón por la cual debido a este tipo de financiamiento específico y temporal proveniente de la cooperación internacional, las acciones se programan a plazo fijo, hasta el límite de los recursos financieros comprometidos para su ejecución, lo que determina la causa objetiva determinante de la presente contratación.

El **TRABAJADOR** tiene perfecto conocimiento de este hecho y de sus consecuencias temporales del presente contrato.

SEGUNDA: EL EMPLEADOR contrata a **EL TRABAJADOR** para desempeñar las labores de **Técnico de campo 01** de la Unidad Operativa Territorial Huancavelica y otras que le encargue la jefatura dentro del proyecto denominado “*Competitividad sostenible de palto(Aguacate) en Huancavelica y Ayacucho*” con una dedicación del 100%.

TERCERA: El presente contrato se celebra al amparo del **artículo 63º del Decreto Supremo 003-97-TR – Ley de Productividad y Competitividad Laboral (T.U.O. del Decreto Legislativo 728 – Ley de Fomento del Empleo).**

De conformidad con lo señalado en el artículo 72º del Decreto Supremo N° 003-97-TR, las partes declaran que el presente contrato se celebra bajo la modalidad antes citada debido al incremento de actividades que supone para la Institución la ejecución del proyecto mencionado en la Cláusula Segunda.

Las responsabilidades se encuentran debidamente detalladas en los Términos de Referencia (TDR) que forman parte integrante de este Contrato.

EL **TRABAJADOR** reportará al Coordinador del proyecto y a la Administradora Institucional.



Las actividades que constituyen el objeto del presente contrato se desarrollaran a plazo fijo y bajo subordinación, a cambio de una remuneración convenida en la cláusula sexta.

CUARTA: El TRABAJADOR observará las normas del Centro de Trabajo y el horario de lunes a viernes, de 9:00 am a 7:00 pm horas, con dos horas de refrigerio de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. la cual no forma parte de la citada jornada.

En uso de sus facultades directrices, EL EMPLEADOR está facultado a efectuar modificaciones en la jornada de trabajo, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre tiempo, aprobado por el Decreto supremo N° 007-2002 TR, respetando el máximo legal de horas semanales.

QUINTA: El presente contrato se celebra por un período de dos (02) meses, iniciándose su ejecución el **01 de noviembre 2018** y concluyendo el **31 de diciembre del 2018**.

SEXTA: Como retribución por el servicio prestado **EL TRABAJADOR** recibirá una remuneración bruta mensual de **S/. 1,907.00** (Un mil novecientos siete y 00/100 soles).

Esta suma se incrementará si ello corresponde de acuerdo a Ley o **EL EMPLEADOR** voluntariamente lo decide.

SEPTIMA: El presente contrato puede ser modificado por acuerdo de las partes, y le son de aplicación las normas administrativas de **EL EMPLEADOR** así como las establecidas para todos los trabajadores en el Perú de acuerdo al Ordenamiento Laboral vigente.

OCTAVA: Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta, el contrato quedará resuelto si, antes del vencimiento del plazo establecido en dicha cláusula, se materializara la suspensión indefinida o la extinción del financiamiento originalmente asignado para la ejecución del proyecto a que hace referencia la Cláusula Segunda.

NOVENA: Para efectos de solucionar cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración o ejecución del presente contrato las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Junin.

Firmado por triplicado en la ciudad de Huancayo, el 01 de noviembre del 2018.


FIDEL ESCOBAR MENESES
EL TRABAJADOR



GISSELA ESTHER OTTONE CASTAÑEDA
EL EMPLEADOR

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD** que celebran de una parte, el **ASOCIACION CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION DEL DESARROLLO ANDINO AMAZONICO – descocentro**, en adelante **EL EMPLEADOR**, identificado con RUC N° 20602231705, con domicilio en Jr. San Jose N° 294 INT. 001 SEC. 01, Huancayo, Huancayo, Junin, representado por la Sra. **GISSELA ESTHER OTTONE CASTAÑEDA**, identificada con DNI N° 07976330; y de la otra parte, **FIDEL ESCOBAR MENESSES**, identificado con DNI N° 23274469 con domicilio en Av. Andrés Avelino Cáceres 790 – Huancavelica – Huancavelica; en adelante **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones contenidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR, es una asociación civil sin fines de lucro, que desarrolla prioritariamente actividades en las áreas de investigación, educación, cultura y promoción.

Para el cumplimiento de su objetivo social, **EL EMPLEADOR** debe desarrollar actividades de promoción social y desarrollo económico, ejecutando proyectos de naturaleza temporal cuyo financiamiento es externo, el mismo que tiene una duración determinada, sujeto a la aprobación y disponibilidad presupuestaria del financiador, sin cuyo apoyo económico el mismo no podrá ser ejecutado; razón por la cual debido a este tipo de financiamiento específico y temporal proveniente de la cooperación internacional, las acciones se programan a plazo fijo, hasta el límite de los recursos financieros comprometidos para su ejecución, lo que determina la causa objetiva determinante de la presente contratación.

El TRABAJADOR tiene perfecto conocimiento de este hecho y de sus consecuencias temporales del presente contrato.

SEGUNDA: EL EMPLEADOR contrata a **EL TRABAJADOR** para desempeñar las labores de **Técnico de campo 01** de la Unidad Operativa Territorial Huancavelica y otras que le encargue la jefatura dentro del proyecto denominado “**Competitividad sostenible de palto(Aguacate) en Huancavelica y Ayacucho**” con una dedicación del 100%.

TERCERA: El presente contrato se celebra al amparo del **artículo 63º del Decreto Supremo 003-97-TR** – Ley de Productividad y Competitividad Laboral (T.U.O. del Decreto Legislativo 728 – Ley de Fomento del Empleo).

De conformidad con lo señalado en el artículo 72º del Decreto Supremo N° 003-97-TR, las partes declaran que el presente contrato se celebra bajo la modalidad antes citada debido al incremento de actividades que supone para la Institución la ejecución del proyecto mencionado en la Cláusula Segunda.

Las responsabilidades se encuentran debidamente detalladas en los Términos de Referencia (TDR) que forman parte integrante de este Contrato.

EL TRABAJADOR reportará al Coordinador del proyecto y a la Administradora Institucional.



Las actividades que constituyen el objeto del presente contrato se desarrollaran a plazo fijo y bajo subordinación, a cambio de una remuneración convenida en la cláusula sexta.

CUARTA: El TRABAJADOR observará las normas del Centro de Trabajo y el horario de lunes a viernes, de 9:00 am a 7:00 pm horas, con dos horas de refrigerio de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. la cual no forma parte de la citada jornada.

En uso de sus facultades directrices, EL EMPLEADOR está facultado a efectuar modificaciones en la jornada de trabajo, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre tiempo, aprobado por el Decreto supremo N° 007-2002 TR, respetando el máximo legal de horas semanales.

QUINTA: El presente contrato se celebra por un período de tres (03) meses, iniciándose su ejecución el **01 de agosto 2018** y concluyendo el **31 de octubre del 2018**.

SEXTA: Como retribución por el servicio prestado **EL TRABAJADOR** recibirá una remuneración bruta mensual de **S/. 1,907.00** (Un mil novecientos siete y 00/100 soles).

Esta suma se incrementará si ello corresponde de acuerdo a Ley o **EL EMPLEADOR** voluntariamente lo decide.

SEPTIMA: El presente contrato puede ser modificado por acuerdo de las partes, y le son de aplicación las normas administrativas de **EL EMPLEADOR** así como las establecidas para todos los trabajadores en el Perú de acuerdo al Ordenamiento Laboral vigente.

OCTAVA: Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta, el contrato quedará resuelto si, antes del vencimiento del plazo establecido en dicha cláusula, se materializara la suspensión indefinida o la extinción del financiamiento originalmente asignado para la ejecución del proyecto a que hace referencia la Cláusula Segunda.

NOVENA: Para efectos de solucionar cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración o ejecución del presente contrato las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Junin.

Firmado por triplicado en la ciudad de Huancayo, el 01 de agosto del 2018.

FIDEL ESCOBAR MENESES
EL TRABAJADOR



GISELLE ESTHER OTTONE CASTAÑEDA
EL EMPLEADOR

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD** que celebran de una parte, el **ASOCIACION CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION DEL DESARROLLO ANDINO AMAZONICO – descocentro**, en adelante **EL EMPLEADOR**, identificado con RUC N° 20602231705, con domicilio en Jr. San Jose N° 294 INT. 001 SEC. 01, Huancayo, Huancayo, Junin, representado por la Sra. **GISSELA ESTHER OTTONE CASTAÑEDA**, identificada con DNI N° 07976330; y de la otra parte, **FIDEL ESCOBAR MENESES**, identificado con DNI N° 23274469 con domicilio en Av. Andrés Avelino Cáceres 790 – Huancavelica – Huancavelica; en adelante **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones contenidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR, es una asociación civil sin fines de lucro, que desarrolla prioritariamente actividades en las áreas de investigación, educación, cultura y promoción.

Para el cumplimiento de su objetivo social, **EL EMPLEADOR** debe desarrollar actividades de promoción social y desarrollo económico, ejecutando proyectos de naturaleza temporal cuyo financiamiento es externo, el mismo que tiene una duración determinada, sujeto a la aprobación y disponibilidad presupuestaria del financiador, sin cuyo apoyo económico el mismo no podrá ser ejecutado; razón por la cual debido a este tipo de financiamiento específico y temporal proveniente de la cooperación internacional, las acciones se programan a plazo fijo, hasta el límite de los recursos financieros comprometidos para su ejecución, lo que determina la causa objetiva determinante de la presente contratación.

El **TRABAJADOR** tiene perfecto conocimiento de este hecho y de sus consecuencias temporales del presente contrato.

SEGUNDA: EL EMPLEADOR contrata a **EL TRABAJADOR** para desempeñar las labores de **Técnico de campo 01** de la Unidad Operativa Territorial Huancavelica y otras que le encargue la jefatura dentro del proyecto denominado “*Competitividad sostenible de palto(Aguacate) en Huancavelica y Ayacucho*”

TERCERA: El presente contrato se celebra al amparo del **artículo 63º del Decreto Supremo 003-97-TR** – Ley de Productividad y Competitividad Laboral (T.U.O. del Decreto Legislativo 728 – Ley de Fomento del Empleo).

De conformidad con lo señalado en el artículo 72º del Decreto Supremo N° 003-97-TR, las partes declaran que el presente contrato se celebra bajo la modalidad antes citada debido al incremento de actividades que supone para la Institución la ejecución del proyecto mencionado en la Cláusula Segunda.

Las responsabilidades se encuentran debidamente detalladas en los Términos de Referencia (TDR) que forman parte integrante de este Contrato.

EL TRABAJADOR reportará al Coordinador del proyecto y a la Administradora Institucional.

Las actividades que constituyen el objeto del presente contrato se desarrollaran a plazo fijo y bajo subordinación, a cambio de una remuneración convenida en la cláusula sexta.

CUARTA: El TRABAJADOR observará las normas del Centro de Trabajo y el horario de lunes a viernes, de 9:00 am a 7:00 pm horas, con dos horas de refrigerio de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. la cual no forma parte de la citada jornada.

En uso de sus facultades directrices, EL EMPLEADOR está facultado a efectuar modificaciones en la jornada de trabajo, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre tiempo, aprobado por el Decreto supremo N° 007-2002 TR, respetando el máximo legal de horas semanales.

QUINTA: El presente contrato se celebra por un período de cuatro (04) meses, iniciándose su ejecución el **01 de enero del 2019** y concluyendo el **30 de abril del 2019**.

SEXTA: Como retribución por el servicio prestado **EL TRABAJADOR** recibirá una remuneración bruta mensual de **S/. 1,907.00** (Un mil novecientos siete y 00/100 soles).

Esta suma se incrementará si ello corresponde de acuerdo a Ley o **EL EMPLEADOR** voluntariamente lo decide.

SEPTIMA: El presente contrato puede ser modificado por acuerdo de las partes, y le son de aplicación las normas administrativas de **EL EMPLEADOR** así como las establecidas para todos los trabajadores en el Perú de acuerdo al Ordenamiento Laboral vigente.

OCTAVA: Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta, el contrato quedará resuelto si, antes del vencimiento del plazo establecido en dicha cláusula, se materializara la suspensión indefinida o la extinción del financiamiento originalmente asignado para la ejecución del proyecto a que hace referencia la Cláusula Segunda.

NOVENA: Para efectos de solucionar cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración o ejecución del presente contrato las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Junin.

Firmado por triplicado en la ciudad de Huancayo, el 01 de enero de 2019.


FIDEL ESCOBAR MENESES
EL TRABAJADOR




GISSELA ESTHER OTTONE CASTAÑEDA
EL EMPLEADOR

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte, el **ASOCIACION CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION DEL DESARROLLO ANDINO AMAZONICO – descocentro**, RUC N° 20602231705, con domicilio en Jr. San Jose N° 294 INT. 001 SEC. 01, Huancayo, Junin, representado por la Sra. **GISSELA ESTHER OTTONE CASTAÑEDA**, identificada con DNI N° 07976330; y de la otra parte, **FIDEL ESCOBAR MENESES**, identificado con DNI N° 23274469 con domicilio en Jr. Pachacuteq N° 110 Barrio Yananaco – Huancavelica, en términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: LAS PARTES.

DESCO es una asociación civil sin fines de lucro, que desarrolla prioritariamente actividades en las áreas de investigación y promoción.

EL LOCADOR Técnico Agropecuario, con experiencia en trabajo de campo en zonas rurales.

SEGUNDO: Mediante el presente documento, DESCO contrata AL LOCADOR para desempeñar las labores de **Técnico de campo 01** de la Unidad Operativa Territorial Huancavelica y otras que le encargue la jefatura dentro del proyecto denominado “Competitividad sostenible de palto(Aguacate) en Huancavelica y Ayacucho”.

TERCERO: El Plazo del contrato será de 3 meses. La ejecución del contrato iniciara el 01 de febrero del 2018 concluyendo el 30 de abril del 2018.



CUARTO: La retribución que le corresponderá AL LOCADOR será de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) en total. La retribución que se le pagará de forma mensual. La retribución que se le pagará será de forma mensual de acuerdo a la entrega de informe y cumplimiento de las actividades encomendadas en el mes.

QUINTO: En caso de incumplimiento DEL LOCADOR de las obligaciones pactadas en este contrato, DESCOCENTRO podrá resolverlo unilateralmente liberándose en forma automática de las obligaciones de pago que permanezcan pendientes al momento de la resolución, sin perjuicio de reclamar AL LOCADOR los daños y perjuicios y demás compensaciones que genere el incumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin justo motivo, antes de la fecha del vencimiento del mismo, para lo cual la parte que resuelve deberá comunicar a la otra, de manera fehaciente, con una anticipación no menor de quince días a la fecha prevista de resolución. De no cumplirse con dicha comunicación, la parte agraviada tendrá derecho a exigir el pago de los daños y perjuicios causados.

SEXTO: De acuerdo al Art. 1766 del Código Civil, EL LOCADOR se compromete a ejecutar personalmente el contrato, por obedecer a sus cualidades intrínsecas la contratación efectuada por DESCOCENTRO.

SETIMO: A falta de estipulación expresa son aplicadas las normas del Código Civil.

Suscrito por triplicado en señal de acuerdo y conformidad en la ciudad de Huancayo el 01 febrero del 2018.

FIDEL ESCOBAR MENESES
EL TRABAJADOR



GISSELA ESTHER OTTONE CASTAÑEDA
EL EMPLEADOR

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD** que celebran de una parte, el **ASOCIACION CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION DEL DESARROLLO ANDINO AMAZONICO – descocentro**, en adelante **EL EMPLEADOR**, identificado con RUC N° 20602231705, con domicilio en Jr. San Jose N° 294 INT. 001 SEC. 01, Huancayo, Huancayo, Junin, representado por la Sra. **GISSELA ESTHER OTTONE CASTAÑEDA**, identificada con DNI N° 07976330; y de la otra parte, **FIDEL ESCOBAR MENESES**, identificado con DNI N° 23274469 con domicilio en Av. Andrés Avelino Cáceres 790 – Huancavelica – Huancavelica; en adelante **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones contenidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR, es una asociación civil sin fines de lucro, que desarrolla prioritariamente actividades en las áreas de investigación, educación, cultura y promoción.

Para el cumplimiento de su objetivo social, **EL EMPLEADOR** debe desarrollar actividades de promoción social y desarrollo económico, ejecutando proyectos de naturaleza temporal cuyo financiamiento es externo, el mismo que tiene una duración determinada, sujeto a la aprobación y disponibilidad presupuestaria del financiador, sin cuyo apoyo económico el mismo no podrá ser ejecutado; razón por la cual debido a este tipo de financiamiento específico y temporal proveniente de la cooperación internacional, las acciones se programan a plazo fijo, hasta el límite de los recursos financieros comprometidos para su ejecución, lo que determina la causa objetiva determinante de la presente contratación.

El **TRABAJADOR** tiene perfecto conocimiento de este hecho y de sus consecuencias temporales del presente contrato.

SEGUNDA: EL EMPLEADOR contrata a **EL TRABAJADOR** para desempeñar las labores de **Técnico de campo 01** de la Unidad Operativa Territorial Huancavelica y otras que le encargue la jefatura dentro del proyecto denominado “*Competitividad sostenible de palto(Aguacate) en Huancavelica y Ayacucho*” con una dedicación del 100%.

TERCERA: El presente contrato se celebra al amparo del **artículo 57º del Decreto Supremo 003-97-TR** – Ley de Productividad y Competitividad Laboral (T.U.O. del Decreto Legislativo 728 – Ley de Fomento del Empleo).

De conformidad con lo señalado en el artículo 72º del Decreto Supremo N° 003-97-TR, las partes declaran que el presente contrato se celebra bajo la modalidad antes citada debido a la naturaleza del servicio para el que se contrata a **EL TRABAJADOR** y el financiamiento externo del que depende dicho servicio en razón de la ausencia de recursos propios de **EL EMPLEADOR**.

Las responsabilidades se encuentran debidamente detalladas en los Términos de Referencia (TDR) que forman parte integrante de este Contrato.



EL TRABAJADOR reportará al Coordinador del proyecto y a la Administradora Institucional.

Las actividades que constituyen el objeto del presente contrato se desarrollaran a plazo fijo y bajo subordinación, a cambio de una remuneración convenida en la cláusula sexta.

CUARTA: El TRABAJADOR observará las normas del Centro de Trabajo y el horario de lunes a viernes, de 9:00 am a 7:00 pm horas, con dos horas de refrigerio de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. la cual no forma parte de la citada jornada.

En uso de sus facultades directrices, EL EMPLEADOR está facultado a efectuar modificaciones en la jornada de trabajo, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre tiempo, aprobado por el Decreto supremo N° 007-2002 TR, respetando el máximo legal de horas semanales.

QUINTA: El presente contrato se celebra por un período de tres (03) meses, iniciándose su ejecución el **02 de mayo 2018** y concluyendo el **31 de julio del 2018**.

SEXTA: Como retribución por el servicio prestado **EL TRABAJADOR** recibirá una remuneración bruta mensual de **S/. 1,907.00** (Un mil novecientos siete y 00/100 soles).

Esta suma se incrementará si ello corresponde de acuerdo a Ley o **EL EMPLEADOR** voluntariamente lo decide.

SEPTIMA: El presente contrato puede ser modificado por acuerdo de las partes, y le son de aplicación las normas administrativas de **EL EMPLEADOR** así como las establecidas para todos los trabajadores en el Perú de acuerdo al Ordenamiento Laboral vigente.

OCTAVA: Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta, el contrato quedará resuelto si, antes del vencimiento del plazo establecido en dicha cláusula, se materializara la suspensión indefinida o la extinción del financiamiento originalmente asignado para la ejecución del proyecto a que hace referencia la Cláusula Segunda.

NOVENA: Para efectos de solucionar cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración o ejecución del presente contrato las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Junin.

Firmado por triplicado en la ciudad de Huancayo, el 02 de mayo del 2018.


FIDEL ESCOBAR MENESES
EL TRABAJADOR




GISELA ESTHER OTTONE CASTAÑEDA
EL EMPLEADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO

ACOBAMBA - HUANCAYELICA

CREADO POR LEY N° 12449 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Cuna de la Biodiversidad Productiva

CONTRATO DE SERVICIOS N° 094-2018-UA-MDR/HVCA

SERVICIO DE CONSULTOR PARA LA CAPACITACION EN MANEJO ADECUADO DE PLANTONES DE PALTO, PLANTACION DE PALTO A CAMPO DEFINITIVO Y POST COSECHA COMERCIALIZACION DE PALTO DEL DISTRITO DE ROSARIO – ACOBAMBA – HUANCAYELICA”

Conste por el presente documento la Contratación de Servicio de consultor para la capacitación en manejo adecuado de plantones de palto, plantación de palto a campo definitivo y post cosecha comercialización de palto del Distrito de Rosario – Acobamba - Huancavelica, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO** con **RUC No. 20202510770**, debidamente representado por su Gerente Municipal, BACH/ CONT. DANIEL LANDEO ESCOBAR, identificado con DNI N° 43253275, señalando domicilio legal en la Plaza Principal S/N. Rosario, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** de la otra parte, el SR. FIDEL ESCOBAR MENESSES, identificado con DNI N° 23274469, RUC N° 10232744699, con domicilio legal en: AV. ANDRES AVELINO CACERES NRO. 780, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA, Quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO** es una entidad con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su organización y funcionamiento se encuentra enmarcado por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y tiene como finalidad planificar, ejecutar e impulsar acciones con el objeto de proporcionar una adecuada prestación de los servicios públicos, así como propagar el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción. Le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades del sector público.

LA MUNICIPALIDAD, Para el cumplimiento de sus metas y objetivos del presente año 2,018, está realizando acciones y como consecuencia del REQUERIMIENTO N° 013-2018-SGDE y P / MDR-ACOB- HVCA/ AFN, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Rosario – Acobamba – Huancavelica, en la cual se autoriza la contratación del Servicio de consultor para la capacitación en manejo adecuado de plantones de palto, plantación de palto a campo definitivo y post cosecha comercialización de palto del Distrito de Rosario – Acobamba – Huancavelica.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Decreto legislativo N° 295 – Código Civil
- Ley N° 30693 ley del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27209
- Ley N° 28411 Ley general del sistema nacional de presupuesto y sus modificatorias.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de Servicio de consultor para la capacitación en manejo adecuado de plantones de palto, plantación de palto a campo definitivo y post cosecha comercialización de palto del Distrito de Rosario – Acobamba – Huancavelica, cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo pactado para la prestación del servicio es de DIEZ (10) días calendario, el mismo que será computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de servicios.

CLÁUSULA QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe a pagar por los servicios de consultoría asciende a la suma de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por el servicio contratado., Este importe comprende el costo del servicio, seguro e impuesto, transporte, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

La **MUNICIPALIDAD** realizará el abono de la siguiente manera:

100% a la culminación del servicio contratado, previa presentación del informe con la evidencia del servicio realizado y la conformidad del AREA USUARIA.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

DESCRIPCION Y ALCANCES DEL SERVICIO:

- La capacitación se realizará a los productores de palto de las localidades de Rosario, Villa Mantaro y Cconchaypata del Distrito de Rosario – Acobamba – Huancavelica.
- Capacitación en manejo adecuado de plantones de palto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO ACOBAMBA - HUANCAVELICA

CREADO POR LEY N° 12449 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Cuna de la Biodiversidad Productiva

- Capacitación en plantación de palto a campo definitivo.
- Capacitación en post cosecha y
- Comercialización de palto.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764º, 1765º y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda Claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATADO** para el cumplimiento del presente Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1.
8.2.
8.3.

Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por **EL CONTRATADO** bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio.

EL CONTRATADO queda obligado a responder por los incumplimientos y perjuicios que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil.

El servicio a prestarse estará bajo la vigilancia de **LA MUNICIPALIDAD**, quienes estarán facultados a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás señalados por la normativa legal al respecto y tomar las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.

CLAUSULA NOVENA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento. Asimismo ambas partes están obligadas a comunicar por escrito el cambio de sus domicilios.

CLAUSULA DECIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervenientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención.

En tal sentido, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATADO** se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia.

En caso de surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes, recurrirán a la jurisdicción de los jueces o tribunales del distrito judicial donde se ubique la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LAS PENALIDADES POR ATRASO

En caso que **EL CONTRATADO** incurra en retraso injustificado en los trabajos encomendados, le será aplicable una penalidad, de cinco por mil (5/1000), por cada día de atraso del plazo establecido, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

Esta penalidad será deducida del pago correspondiente, previa comunicación de la sanción mediante carta simple que cursará **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATADO**. En dicha comunicación se indicará el monto a que asciende la penalidad aplicada, a efectos que **EL CONTRATADO** presente el Recibo por Honorarios profesionales con el monto correspondiente.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN

A efectos de la resolución del contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

12.1 Son causales de resolución las siguientes:

- a. Incumplimiento por causas imputables a **EL CONTRATADO**, de algunas de las obligaciones previstas en el presente Contrato y Términos de Referencia.
- b. Cuando la penalidad prevista en la cláusula novena del presente Contrato ascienda al monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.
- c. Mutuo acuerdo entre las partes, causas fortuitas o fuerza mayor.

Para el caso del numeral 12.1 literal a, **LA MUNICIPALIDAD**, podrá resolver el presente Contrato en caso de incumplimiento, de algunas de las obligaciones previstas en el presente Contrato, que hayan sido previamente observadas y comunicadas mediante carta notarial y/o Juez de Paz, y que **EL CONTRATADO** no haya cumplido con subsanar dentro del plazo señalado en el mencionado requerimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO

ACOBAMBA - HUANCAVELICA

CREADO POR LEY N° 12449 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Cuna de la Biodiversidad Productiva

- Para el caso del numeral 12.1 literal b , **LA MUNICIPALIDAD** comunicará a **EL CONTRATADO** el monto a que asciende la penalidad aplicada, a efectos que presente el comprobante de pago con el monto correspondiente.
- 12.2 La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio del resarcimiento de Daños y Perjuicios ocasionados por daños ulteriores que **LA MUNICIPALIDAD** puedan exigir y de las penalidades previstas en la Cláusula Novena del presente Contrato, según corresponda.
- 12.3.1 El presente Contrato, quedará resuelto de pleno derecho, a partir de la recepción de **EL CONTRATADO** de la comunicación en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que se cuente con Visto Bueno de **LA MUNICIPALIDAD**, a través de la Adenda respectiva.

Suscribimos el presente contrato en la ciudad de Rosario el dos (02) días del mes de Mayo (05) del dos mil dieciocho (2,018), al mismo tiempo rubricamos nuestras firmas para mayor validez en tres ejemplares de igual valor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO
ACOBAMBA - HUCA

Bach / Cont. Daniel Landa Ascorar
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"


EL CONTRATADO





CAAE

**HUANCAYA
HUANCAYA**

Dagian Orgánica 2019



Otorgan el presente CERTIFICADO a:

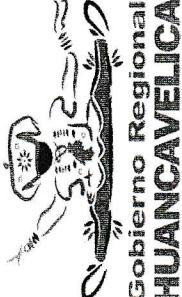
Fidel Escobar Meneses.

Por haber **APROBADO** en el curso “Formación de Auditores Internos para la Certificación orgánica de grupos bajo las normas (CE) 834/2007, NOP y RTPO” realizado los días 16, 17 y 18 de Octubre del 2019 en la ciudad de Huancavelica.

FEDERICO S. OLLERO DELGADO
COORDINADOR DEL PROGRAMA REGIONAL
DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA

ARAFAT ESPINOZA ORTIZ
FORMADOR EN NORMAS ORGÁNICAS

ANA MILAGROS VILLAIZAN AJALLA
GERENTE DELEGACIÓN PERÚ
CAAE AMÉRICA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”



CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS SOCIALES

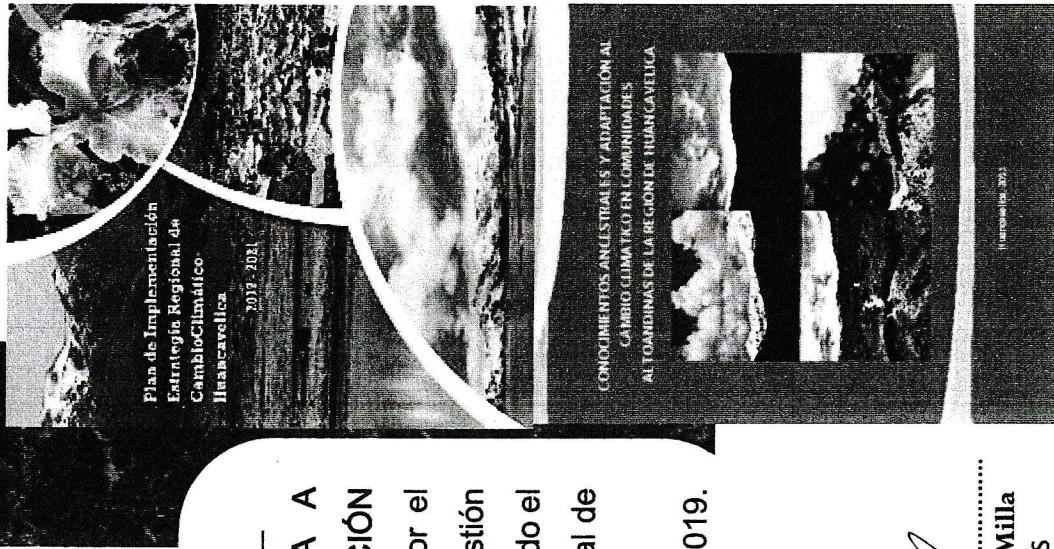
CERTIFICADO

FIDEL ESCOBAR ME NESES

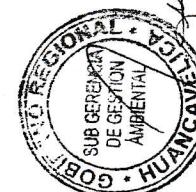
Otorgado a:

Por su participación en calidad de PONENTE en el Taller “ASISTENCIA TÉCNICA A ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO”, organizado por el Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental - Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en sinergia con CEPES y Vecinos Perú; realizado el día jueves 20 de junio de 2019, en la Sala de Usos Múltiples SUM de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con un total de 08 horas lectivas.

Huancavelica, junio de 2019.



Ing. Alberto Delgado Milla
Coordinador de CEPES
Huancavelica



Ing. Vilma Vilcas Melchor
Sub Gerente de Gestión Ambiental del
Gobierno Regional de Huancavelica.



Ing. Victor G. González Santiváñez
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión Ambiental



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

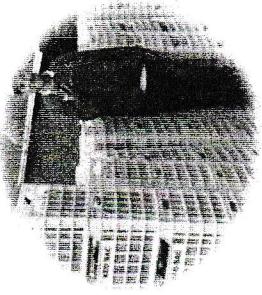
"Primer Encuentro Regional para el Desarrollo Sostenible de la Cadena de Paltó en Valles interandinos - Huancavelica 2019"

CERTIFICADO

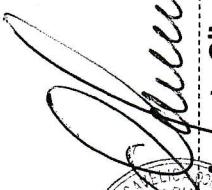


Otorgado a: **FIDEL ESCOBAR MENESSES**

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el "Primer Encuentro Regional para el Desarrollo Sostenible de la Cadena de Paltó en Valles Interandinos - Huancavelica 2019", desarrollado en la Región de Huancavelica, el día 15 de Mayo del 2019, con una duración de 8 Horas lectivas.




Clotilde Quispe Bustamante
Ing. Clotilde Quispe Bustamante
Especialista DGA MINAGRI


Ing. Augusto Olivares
Director de la DRAI-JCA




Marique Huatuco
Verecid Marique Huatuco
Directora de la DCA-DRAH

